

Acta No. 15

En la ciudad de Nogales, Sonora, México, el día 18 (dieciocho) de Diciembre del año 2021 (dos mil veintiuno), siendo las 10:00 Horas A.M (diez de la Mañana), en el recinto oficial de Palacio Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, ubicado en López Mateos Número 324, Colonia Fundo Legal, se reunieron los miembros del Honorable Ayuntamiento, para celebrar sesión extraordinaria, con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 50, 50 bis, 51, 52, y 89 de la Ley No. 75 de Gobierno y Administración Municipal, 43, 44 y 45 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, siendo presidida por el C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Constitucional, desarrollándose conforme al siguiente:

Orden del día:

- I. Lista de asistencia y declaratoria relativa al quórum legal.
- II. Instalación y apertura de la sesión por el C. Presidente Municipal, Ing. Juan Francisco Gim Nogales, y aprobación del orden del día.
- III. Dispensa de la lectura del Acta No. 14, correspondiente a la sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre 2021 y aprobación de las Actas 7 y 8 de las sesiones extraordinarias celebradas el 22 y 25 de octubre de 2021.
- IV. Punto de Acuerdo relativo al uso de artificios pirotécnicos.
- V. Clausura de la Sesión.

El C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, manifiesta: Muy buenos días compañeros regidoras, regidores, síndico municipal, secretario, ciudadanos que nos escuchan, prensa, gracias por atender la convocatoria y estén presente en esta sesión extraordinaria que llevaremos a cabo en el recinto oficial del palacio municipal, le pido por favor al secretario que proceda al pase de la lista de asistencia para verificar la existencia del quorum legal, adelante secretario.

El C. Jorge Jáuregui Lewis, Secretario del ayuntamiento manifiesta: Gracias alcalde, buenos días a todos. Ing. Juan Francisco Gim Nogales(presente),

Edna Elinora Soto Gracia(presente), Martin Elías Ortega López(falta justificada), Elba Edith ReichelLópez(presente), Luis Miguel Luque Armenta(presente), Silvia YeseniaBaqueiro Valenzuela(presente), Hipólito Sedano Ruíz(presente), Josefina Chacón García(presente), Javier Díaz Ugalde(presente), Angélica Burgos Garay(presente), Marco Efrén Rivera Cabrera(presente), Perla Anaís Méndez Cota(presente), Lisandro Javier Armenta Rosas(no asistió), Lydia Adelaida GutiérrezGómez(presente) Laura Elba MéndezRíos(presente), Yarelle Alejandra Rivera Leyva (presente), David Ricardo Jiménez Fuentes(presente), Leticia Calderón Fuentes(falta justificada), Demetrio IfantópulosAguilar(falta justificada), Eva ChávezGutiérrez(presente), Francisco Martin Bojórquez Quiñonez(presente) y Guadalupe Patricia Martínez Chiapa(presente). De la lista de asistencia que se encuentra firmada se desprende la comparecencia de 18 integrantes del ayuntamiento a esta sesión extraordinaria por lo que le informo señor presidente que existe quórum legal para llevar a cabo esta sesión.

El C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, manifiesta: Gracias, existe quórum legal por lo tanto declaro legalmente instalada esta sesión extraordinaria, le pido por favor al secretario del Ayuntamiento proceda a la lectura del orden del día.

El C. Jorge Jáuregui Lewis, Secretario del Ayuntamiento, procede a la lectura del orden del día.

El C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, manifiesta: Bien, gracias, una vez concluida la lectura si hay alguna observación o comentario en relación al orden del día, favor de expresarlo, de no haberla quienes aprueben el orden del día sírvanse por favor de emitir su voto levantando la mano en señal de aprobación. El C. Jorge Jáuregui Lewis, secretario del ayuntamiento, procede al conteo e informa:Aprobado, unanimidad.

Por lo que se toma el siguiente:

Acuerdo Numero Uno.- Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes, el orden del día bajo el cual se desarrolla esta sesión extraordinaria de fecha 18 de Diciembre de 2021.-**Publíquese, Notifíquese y Cúmplase.**

El C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, manifiesta: Gracias, para desahogar el punto tres del orden del día y refiere a la dispensa de la lectura del actanúmero 14 correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del año 2021 y aprobación de las actas 7 y 8 de las sesiones extraordinarias celebradas el 22 y 25 de octubre del 2021, quienes estén de acuerdo con la dispensa de la lectura de la acta mencionada y la aprobación de las actas 7 y 8 favor de levantar su mano en señal de aprobación. El C. Jorge Jáuregui Lewis, secretario del ayuntamiento, procede al conteo e informa: Aprobado, unanimidad.

Por lo que se toma el siguiente:

Acuerdo Numero Dos.- Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes, la Dispensa de la lectura del Acta No. 14, correspondiente a la sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre 2021 y aprobación de las Actas 7 y 8 de las sesiones extraordinarias celebradas el 22 y 25 de octubre de 2021. **Publíquese, Notifíquese y Cúmplase.**

El C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, manifiesta: Gracias, continuamos con el punto número cuatro del orden de día, punto de acuerdo relativo al uso de artificios pirotécnicos, para eso vamos a poner en la mesa los dos acuerdos, los tenemos en el sistema, en la computadora, lo más actualizado que tenemos si me lo prestarías por favor así tú regidor me haces el favor regidor de darle lectura, por favor si fueras tan amable de darle lectura, son dos puntos de acuerdo que vamos a someter.

El C. Regidor Propietario, Francisco Martín Bojórquez Quiñonez, manifiesta: Buenos días, el punto de acuerdo es respecto al tema de la pirotecnia, la utilización de artificios pirotécnicos pone en peligro la seguridad humana, animal y ambiental. Diversas organizaciones han solicitado a este H. Ayuntamiento analizar el problema con el objetivo de generar políticas y promover las condiciones para prevenir y erradicar los problemas generados por la utilización de artificios pirotécnicos, al respecto existe una fundamentación, el artículo 73 en su fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dice que es facultad única del Congreso de la Unión legislar en el tema de explosivos, armas de fuego, juegos y también se incluye el tema de artificios pirotécnicos, derivado de tal facultad es que el

Congreso de la Unión expidió la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, para regular la fabricación, comercio, posesión y portación de armas de fuego y explosivos en todo el país. El artículo tercero de dicha ley, menciona que las autoridades de los Estados del Distrito Federal, ahora Ciudad de México y de los municipios, esos correspondientes ámbitos de competencia tendrán la intervención que señala la ley y su reglamento. El título tercero de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos regula la fabricación, comercio, importación, exportación y actividades conexas y comprende los artículos del 37 al 76. El artículo 41 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos en su fracción IV inciso e, señala que los artificios pirotécnicos están sujetos a las disposiciones que a continuación se mencionan. El artículo 37 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, señala que los permisos específicos que se requieran en las actividades relacionadas con los artificios pirotécnicos serán otorgados por la Secretaría de la Defensa Nacional, con conocimiento de la Secretaría de Gobernación y sin perjuicio de las atribuciones que competen a otras autoridades. El artículo 38 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, señala que los permisos a que se refieren el artículo 37 no eximen a los interesados de cubrir los requisitos que señalen otras disposiciones legales según la naturaleza de sus actividades. El artículo 38 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos señala que en los casos a los que se refieren los artículos 37 y 38, se requerirá la conformidad de las autoridades locales y municipales del lugar respecto a la seguridad y ubicación de los establecimientos correspondientes. El artículo 61 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora, señala que es facultad del ayuntamiento regular la expedición temporal o permanente de licencias, permisos o autorizaciones para la apertura y operación de establecimientos mercantiles, desempeño de oficios y desarrollo de espectáculos en la vía pública. El artículo 66 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal señala que es facultad del presidente Municipal conceder licencias, permisos y autorizaciones que no estuvieran reservadas para el ayuntamiento con sujeción a las leyes y reglamentos municipales, al bando del policía y buen gobierno y a las disposiciones de observancia general respectivas. En consideración de la anterior fundamentación podemos deducir que es facultad exclusiva de la SEDENA expedir los permisos específicos que se requieran en las actividades relacionadas con los artificios pirotécnicos, lo anterior sin perjuicio de las facultades y atribuciones que le competen a otras autoridades, es decir, el ayuntamiento y los Estados, no ofrecen permiso para venta, para fabricación, para exportación o para transportación de artificios pirotécnicos, es facultad exclusiva de la SEDENA por lo que se acaba de mencionar anteriormente, lo que es facultad del Ayuntamiento es regular la expedición temporal o permanente de licencias, permisos, o autorizaciones para la apertura y operación de establecimientos

mercantiles, desempeño de oficios y desarrollo de espectáculos en la vía pública, dicho lo anterior, el ayuntamiento no puede prohibir la venta de artificios pirotécnicos, no es su facultad, pero si puede regular la expedición de permisos y autorizaciones para la apertura y operación de establecimientos mercantiles, ni la Ley de Gobierno de Administración Municipal, ni el Reglamento Interno del Ayuntamiento contemplan específicamente la regulación para expedir permisos o autorizaciones para la apertura de establecimientos para la venta de pirotecnia, es importante mencionar que hay unas consideraciones de Protección Civil del Estado de Sonora, que sirven de guía para estos efectos. Es importante mencionar que en el municipio de Nogales, no existe análisis ni diagnóstico, sobre los problemas ambientales, sociales, ni sobre las situaciones que se generan en perjuicio de los animales y de las personas ocasionadas por la operación no regulada de los establecimientos de artificios pirotécnicos, por lo que su operación en las condiciones en las que se encuentra actualmente no garantizan la seguridad ni la adecuada ubicación de los establecimientos correspondientes como lo menciona el artículo 37 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, existe una gran exigencia social de regular la expedición de permisos, autorizaciones, para no, a la venta y no a la apertura y operación de establecimientos que trabajen con artificios pirotécnicos, toda vez que como lo mencioné, su operación irregular no garantiza la seguridad, ni la adecuada ubicación de los establecimientos correspondientes, por lo que podemos deducir que es necesario que exista un dictamen ambiental, sobre el impacto de la utilización de artificios pirotécnicos en Nogales, también es necesario que exista un dictamen en materia social respecto a la utilización de artificios pirotécnicos, es necesario que exista un dictamen en materia de salud respecto a la utilización de artificios pirotécnicos en la población vulnerable en Nogales, todo lo anterior con el objetivo de mitigar el impacto y garantizar la seguridad y la adecuada ubicación de los establecimientos correspondientes. En ese sentido por lo anteriormente expuesto y considerando que no se vulnera la facultad de la, única, de la Secretaria de la Defensa Nacional de regular la fabricación, el comercio, la importación, la exportación y las actividades relacionadas con los artificios pirotécnicos y ejerciendo las facultades del H. Ayuntamiento para expedir licencias para la apertura y operación de todo tipo de establecimientos en beneficio del desarrollo social y urbano de la ciudad, así como para garantizar la seguridad y la adecuada ubicación de los establecimientos correspondientes, se pone a consideración de este ayuntamiento el siguiente punto de acuerdo: Primero, se turne a Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación, Ecología, Desarrollo Urbano y Salud, los trabajos correspondientes para la correcta elaboración de dictámenes para determinar los impactos señalados en los numerales del 7 al 10 de este escrito y en consecuencia la regulación para expedir las licencias y

permisos correspondientes para de esta manera garantizar la seguridad y la adecuada ubicación de los establecimientos de los que hablamos. En ese sentido y en otras palabras mucho más breves es que el Ayuntamiento no puede decir si vende o no vende, si fábrica o no fábrica, si importa o si exporta, no tenemos esa facultad, es de la SEDENA lo dice la Constitución que es el Congreso Federal el que legisla y el Congreso Federal dijo, que le corresponde a la SEDENA estas actividades, lo que si es que nosotros tenemos la facultad de poder regular la manera en la que se expiden estas conformidades que menciona la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en ese sentido sabemos que no existen dictámenes de impacto por lo que el punto de acuerdo sugiere y se lo vuelvo a leer, se turne a Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación, Ecología, Desarrollo Urbano y Salud, los trabajos correspondientes para la elaboración de dictámenes para determinar los impactos señalados y en consecuencia la regulación para expedir las licencias y permisos correspondientes para garantizar la seguridad y la adecuada ubicación de los establecimientos, entonces básicamente ese es el escrito, la situación.

El C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, manifiesta: Bien, lo vamos a someter a votación, si antes alguien tiene algún comentario y el acuerdo quedaría, quienes estén de acuerdo tal y como lo comenta el compañero regidor Francisco Bojórquez en los términos de que se turne a las comisiones que se menciona para efectos de tener los dictámenes correspondientes favor de expresarlo levantando su mano en señal de aprobación. El C. Jorge Jáuregui Lewis, secretario del ayuntamiento, procede al conteo e informa: Aprobado, unanimidad.

Por lo que se toma el siguiente:

Acuerdo Número Tres.- Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes, se turne a Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación, Preservación Ecológica, Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Salud, los trabajos correspondientes para la correcta elaboración de dictámenes para determinar los impactos señalados en los numerales del 7 al 10 de este escrito y en consecuencia la regulación para expedir las licencias y permisos correspondientes para de esta manera garantizar la seguridad y la adecuada ubicación de los establecimientos.- **Publíquese, Notifíquese y Cúmplase.**

El C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, manifiesta: Gracias, vamos a exponer al pleno el siguiente acuerdo, adelante Hipólito.

El C. Regidor Propietario, Hipólito Sedano Ruiz, manifiesta: Yo quisiera comentar y me voy a atrever a hacerlo, a título particular porque sé que lo hemos platicado en corto todos los regidores de las diferentes fracciones, hemos comentado el tema de la pirotecnia como un tema en el cual estamos total y absolutamente de acuerdo y apoyamos la postura que ha asumido nuestro alcalde de restringir hasta donde sea posible la forma de llevar a cabo la comercialización de la pirotecnia en nuestra ciudad, nosotros apoyamos total y absolutamente esta postura, entendemos plenamente y tenemos en claro de manera muy puntual las consecuencias que genera en los animalitos, en nuestras mascotas, el impacto tan severo que daña sus oídos y pone nerviosos a nuestras mascotas lo entendemos perfectamente, también entendemos ampliamente las consecuencias de impacto ambiental que generan los explosivos que indebidamente se comercializan y que con estas consecuencias aun así se siguen llevando a cabo las venta de ellos en muchos establecimientos, también tenemos en claro los problemas de salud para muchas personas como es el caso de los niños con autismo, algunas personas que tienen alguna situación en su condición de salud que les genera un impacto mayor, el hecho de escuchar las explosiones y de igual manera este impacto social en el daño muchas veces de muchos pequeños que utilizan la pirotecnia de manera indebida por su desconocimiento y que bajo la falta de supervisión de sus padres tienen consecuencias al perder a veces hasta extremidades como también hemos tenido incendios, entonces este Ayuntamiento en su totalidad y me atrevo a decirlo y si hay alguien que esté en desacuerdo pues levante la mano para saber pero estoy seguro que todos los regidores presentes y los no presentes estamos de acuerdo en restringir en la manera de lo posible la comercialización de la pirotecnia y el uso de la pirotecnia inclusive, lamentablemente nuestra actual legislación no restringe la comercialización pero si exhortamos a que nuestro Ayuntamiento dentro de las facultades desde las áreas de Protección Civil lleven a cabo la supervisión correspondiente y le pedimos señor presidente por favor poner particular atención en esta temporada de navidad que el área de Protección Civil lleve a cabo los rondines necesarios, les facilitemos los vehículos necesarios de las instancias que correspondan y a lo mejor a bordo de patrullas porque sabemos que hay grandes restricciones de operatividad por falta de vehículos, pero aun así que hagamos lo necesario por favor para que los elementos de Protección Civil lleven a cabo los procesos de supervisión correspondientes, que se sancionen de acuerdo al Bando de Policía y Gobierno aquellas

personas que hagan uso de pirotecnia sonora, porque hay dos tipos de pirotecnia, la de iluminación nada más y la sonora, en este caso toda aquella pirotecnia que impacte de manera severa a las familias e invitar a nuestros elementos de Seguridad Pública a que se sumen a este proyecto que es muy sensible, que es un proyecto solicitado por la población en general y que necesitamos definitivamente del apoyo de nuestra autoridad municipal que aunque no tiene facultades para restringir del todo la presencia de la pirotecnia porque por mandato constitucional corresponde a la Federación y específicamente a la Secretaría de la Defensa Nacional, si podemos incidir de manera muy puntual si nos ponemos activos y llevamos a cabo inclusive a través del área de Comunicación Social una campaña intensiva de concientización a la población para que evite adquirir y utilizar este tipo de explosivos, es cuanto señor Presidente, gracias.

El C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, manifiesta: Gracias regidor Hipólito, le damos lectura al segundo acuerdo, a la segunda propuesta por favor por el regidor Francisco Bojórquez.

El C. Regidor Propietario, Francisco Martín Bojórquez Quiñonez, manifiesta: Gracias, a título personal antes de leer el punto de acuerdo, quisiera mencionar que comparto la opinión del compañero Hipólito, respecto a los esfuerzos que debe hacer la administración para mitigar el impacto y las consecuencias negativas del uso de la pirotecnia en la ciudad y también estoy consciente de las facultades de la SEDENA para regular todo lo relacionado a la venta, la fabricación, la transportación, importación y exportación de los artificios pirotécnicos le llaman ellos, también dice la SEDENA que estamos en la obligación de garantizar que estos establecimientos operen de manera segura y está en nuestras facultades poder otorgar tales revisiones, por eso el punto de acuerdo de llevar a comisión para poderlo reglamentar, esto lo dije a título personal, ahora voy a leer el punto de acuerdo en el que se solicita a la dependencia de la administración pública municipal competente que se suspenda la expedición de licencias, permisos o autorizaciones para la apertura de operación de establecimientos en los que se utilizan artificios pirotécnicos y que se reanude la expedición hasta que exista la regulación mencionada en el punto de acuerdo anterior que fue votado y aprobado y de esta manera garantizar la seguridad y la adecuada ubicación de los establecimientos correspondientes, ese es el punto de acuerdo.

El C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, manifiesta: Muy bien, gracias regidor, lo sometemos a votación ese punto de acuerdo tal y como lo menciona el regidor, lo sometemos a votación, quienes estén de acuerdo tal y como se expresa favor de levantar su mano en señal de aprobación. El C. Jorge Jáuregui Lewis, secretario del ayuntamiento, procede al conteo e informa: Cuatro Votos a favor, de los regidores Laura Elba Méndez, Guadalupe Patricia Martínez Chiapa, Yarelle Alejandra Rivera Leyva y Francisco Martin Bojórquez Quiñonez, el resto de los comparecientes, No está aprobado. (Los Regidores Propietarios, Elba Edith Reichel López, Luis Miguel Luque Armenta, Silvia Yesenia Baqueiro Valenzuela, Hipólito Sedano Ruiz, Josefina Chacón García, Javier Díaz Ugalde, Angélica Burgos Garay, Marzo Efrén Rivera Cabrera, Perla Anais Méndez Cota, Lydia Adelaida Gutiérrez Gómez, David Ricardo Jiménez Fuentes y Eva Chávez Gutiérrez; Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal y Edna Elinora Soto Gracia, Síndico Municipal, No votaron).

Por lo que se toma el siguiente:

Acuerdo Número Cuatro.-No se aprueba por cuatro votos a favor, Catorce en contra, el acuerdo mediante el cual se solicita a la dependencia de la administración pública municipal competente que se suspenda la expedición de licencias, permisos o autorizaciones para la apertura de operación de establecimientos en los que se utilizan artificios pirotécnicos y que se reanude la expedición hasta que exista la regulación mencionada en el punto de acuerdo anterior que fue votado y aprobado y de esta manera garantizar la seguridad y la adecuada ubicación de los establecimientos correspondientes. **Publíquese, Notifíquese y Cúmplase.**

El C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, manifiesta: Gracias, adelante licenciada Baqueiro.

La C. Regidora Propietaria, Silvia Yesenia Baqueiro Valenzuela, manifiesta: Creo yo que aquí el detalle de no votarlo en muchos de los compañeros fue el hecho de no conflictuar esferas jurídicas que le corresponde a cada ente, sin embargo, creo yo que sería bueno no dejarlo nada más en un punto que no se votó sino analizarlo en las mesas, si ya se va a analizar el punto de la reglamentación, bueno pues analicemos también este punto y hasta donde nos compete y hasta donde tenemos las facultades como ayuntamiento, ese

es el punto que no se quede en el aire si no aterrizarlo en una mesa de trabajo.

El C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, manifiesta: Si, es correcto y gracias por su apreciación, le damos la palabra a Hipólito.

El C. Regidor Propietario, Hipólito Sedano Ruiz, manifiesta: Apoyo totalmente la moción comentada por la compañera Silvia Baqueiro, pues creo que contribuye definitivamente a tener una mejor reglamentación que estamos seguros que en lo futuro este ayuntamiento va a sentar un precedente pues en el pasado se ha venido como se dice comúnmente pateando el bote, aventándose hacia enfrente la problemática y el hecho de hacer solamente pronunciamientos no son suficientes a veces para poder incidir en un cambio trascendental para la ciudad, entonces, con esta nueva reglamentación que se llevará a cabo en su momento a través de la comisión de Gobernación y Reglamentación y las demás invitadas a esta mesa de diálogo y de integración de esta reglamentación sin lugar a dudas vamos a tener un documento más fortalecido y apoyo totalmente la postura de la licenciada Silvia Baqueiro, en el sentido de tomar absolutamente en cuenta todo el contenido de ese punto que si es importante pero que llevarlo a cabo en este momento percibimos que limitaría la operatividad del mismo ayuntamiento y es algo que no podemos llevar a cabo, es cuanto señor presidente.

El C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, manifiesta: Gracias, dada la importancia de la explicación y comentario de la regidora Baqueiro y el Regidor Hipólito yo les propondría que también ese acuerdo se someta y se lleve a la comisión como en el punto anterior lo mencionamos para analizarlo, comentarlo, etcétera y dictaminarlo, yo propondría que también ese acuerdo se lleve a la comisión y lo propongo de una manera que sea a votación, ¿les parece?, si entonces lo sometemos a votación al pleno que se acuerde que en los términos que explicó el segundo acuerdo el compañero regidor Francisco Bojórquez se lleve también a la comisión como el punto número uno se mencionó, quienes estén de acuerdo favor de manifestarlo levantando su mano en señal de aprobación. El C. Jorge Jáuregui Lewis, secretario del ayuntamiento, procede al conteo e informa: Aprobado por mayoría. (Los Regidores Propietarios Francisco Martin Bojórquez Quiñonez y Guadalupe Patricia Martínez Chiapa, en contra no votaron).

Por lo que se toma el siguiente:

Acuerdo Número Cinco: Se aprueba por Mayoría de Dieciséis Votos a favor, dos en contra, que el punto Numero dos relativo al acuerdo mediante el cual se solicita a la dependencia de la administración pública municipal competente que se suspenda la expedición de licencias, permisos o autorizaciones para la apertura de operación de establecimientos en los que se utilizan artificios pirotécnicos y que se reanude la expedición hasta que exista la regulación mencionada en el punto de acuerdo anterior que fue votado y aprobado y de esta manera garantizar la seguridad y la adecuada ubicación de los establecimientos correspondientes, se turne a las comisiones unidas de Gobernación y Reglamentación, Preservación Ecológica, Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Salud, para su estudio, análisis y dictamen. **Publíquese, Notifíquese y Cúmplase.**

El C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, manifiesta: Gracias ¿había levantado alguien la mano?, Francisco y luego David, adelante regidor Francisco.

El C. Regidor Propietario, Francisco Martín Bojórquez Quiñonez, manifiesta: A mí me parece importante mencionar, su servidor el punto de acuerdo en la primera votación respecto a que se le solicitara a la dependencia correspondiente que detuviera la emisión de los permisos o las conformidades, no para la venta, porque eso es algo que no nos compete pero si para la instalación de los centros en los que exista pirotecnia, responde al sentido de urgencia que tiene su servidor de poder mitigar los problemas que se presentan y que sobretodo en estas fechas se vuelven más notorios verdad, por obvias razones, entonces yo si quiero exhortar al Ayuntamiento para que podamos agilizar los trabajos para poder tener una reglamentación adecuada en el sentido que urgía desde ya, poder evitar la venta de pirotecnia de manera inmediata y que a consideración muy exclusiva de su servidor en carácter personal, está debidamente justificada, gracias.

El C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, manifiesta: Bien, le damos la palabra al regidor David.

El C. Regidor Propietario, David Ricardo Jiménez Fuentes, manifiesta: Para comentar que, este es un tema que se debe de analizar de diferentes ángulos, es un tema de mucho estudio, es un tema que si se remitió si bien es cierto, a comisión, pues creo que vamos a necesitar esas asesorías de interpretación de la ley y también propongo yo que poder trabajar en este caso con la Diputada Federal, que tenemos por este distrito Ana Bernal, para efecto de que se revise o que se someta a una iniciativa en el Congreso de la Unión derivado de lo que establece la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos con la finalidad de que se pudieran encontrar los consensos en dado caso que nos apoyara entablar con alguna iniciativa en este sentido para otorgarle mayores atribuciones en este caso a los ayuntamientos como sería en el caso de Nogales, si bien es cierto si existe un reclamo por parte de los sectores de la comunidad de aquí del municipio también, yo creo que este es un tema que como ya se dijo depende de leyes federales y por supuesto que tenemos los lineamientos en los cual actúa en este caso la Secretaría del Ayuntamiento, Protección Civil y por los cuales sugiero yo, que este tema se analice pero que también sean invitados, poner algún tipo de mesa con especialistas en la materia, especialistas que hagan la interpretación legal de lo que se tiene y hasta dónde podemos nosotros proceder en este caso como ayuntamiento presidente, es cuánto.

El C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, manifiesta: Muy bien, entonces sería a la brevedad a las comisiones que hemos mencionado aquí, ponernos a trabajar, analizar, a discutir para en un plazo urgente como lo exhorta el regidor Francisco Bojórquez tengamos ese dictamen. Entonces aceptado ese exhorto y también solicito a las comisiones que nos juntemos rápido para darle solución no sin antes decirles que el factor común que nos tiene aquí es el mismo de prevenir todas esas situaciones que se causan por el uso de la pirotecnia que ya las hemos mencionado, creo en ese factor común que nos tiene a todos aquí, en base a eso vamos a agregarle valor a las comisiones para que, como decía a la brevedad nos pongamos a trabajar, analizar, revisar y finalmente tener ese dictamen. ¿Estamos de acuerdo? ¿si les parece? Si no hay otro punto que tratar y de acuerdo al orden del día, yo les agradezco que se hayan tomado el sábado para ver este punto porque es un punto importante y pues aquí está confirmado el compromiso de esta administración y de los compañeros y compañeras regidoras en este tema, gracias por asistir, gracias por venir y no habiendo otro asunto que tratar me permito clausurar esta sesión extraordinaria siendo las 12 horas con 12 minutos del día 18 de diciembre del 2021, agradeciendo a los presente su amable asistencia y a los medios igualmente, gracias que tengan buen sábado.

Levantándose para constancia la presente acta que firman los que en ella intervinieron ante el suscrito Secretario que autoriza y da fe. - Doy Fe.

C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales
Presidente Municipal
(firmado)

C. Edna Elinora Soto Gracia
Síndica Propietaria
(firmado)

C. Martin Elías Ortega López
Regidor Propietario
(Justifico falta)

C. Elba Edith Reichel López
Regidora Propietaria
(firmado)

C. Luis Miguel Luque Armenta
Regidor Propietario
(firmado)

C. Silvia Yesenia Baqueiro Valenzuela
Regidora Propietaria
(firmado)

C. Hipólito Sedano Ruiz
Regidor Propietario
(firmado)

C. Josefina Chacón García
Regidora Propietaria
(firmado)

C. Javier Díaz Ugalde
Regidor Propietario
(firmado)

C. Angélica Burgos Garay
Regidora Propietaria
(firmado)

C. Marco Efrén Rivera Cabrera
Regidor Propietario
(firmado)

C. Perla Anaís Méndez Cota
Regidora Propietaria
(firmado)

Firmas en relación al Acta Número Quince, de la sesión extraordinaria celebrada el día Dieciocho de Diciembre del dos mil Veintiuno.

C. Lisandro Javier Armenta Rosas
Regidor Propietario
(No asistió)

C. Lydia Adelaida Gutiérrez Gómez
Regidora Propietaria
(firmado)

C. Laura Elba Méndez Ríos
Regidora Propietaria
(firmado)

C. Yarelle Alejandra Rivera Leyva
Regidora Propietaria
(firmado)

C. David Ricardo Jiménez Fuentes
Regidor Propietario
(firmado)

C. Leticia Calderón Fuentes
Regidora Propietaria
(Justifico falta)

C. Demetrio Ifantópulos Aguilar
Regidor Propietario
(Justifico falta)

C. Eva Chávez Gutiérrez
Regidora Propietaria
(firmado)

C. Francisco Martin Bojórquez Quiñonez
Regidor Propietario
(firmado)

C. Guadalupe Patricia Martínez Chiapa
Regidora Propietaria
(firmado)

C. Jorge Jáuregui Lewis
Secretario del Ayuntamiento
(firmado)

Firmas en relación al Acta NúmeroQuince, de la sesión extraordinaria celebrada el día Dieciocho de Diciembre del dos mil Veintiuno.